



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191 -2023-UNTRM/R

Chachapoyas, 16 JUN 2023

VISTO:

El Oficio N° 620-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 14 de junio de 2023, del Dr. Segundo Manuel Oliva Cruz – Director Ejecutivo del INDES-CES; y



CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su régimen de gobierno de acuerdo a la Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2023-UNTRM/AU, de fecha 02 de enero de 2023, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XXII Títulos, 178 Artículos, 04 Disposiciones Complementarias, 07 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 78 folios;

Que el Estatuto Universitario, establece en la "Segunda Disposición Complementaria. La Universidad cuenta con los siguientes Institutos de Investigación: (...) - Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES - CES). (...)";

Que asimismo, mediante el Oficio N° 620-2023-UNTRM/INDES-CES, de fecha 14 de junio de 2023, el Dr. Segundo Manuel Oliva Cruz – Director Ejecutivo del INDES-CES, informa al señor Rector, que el Instituto de Investigación para el Desarrollo Sustentable de Ceja de Selva (INDES - CES), está ejecutando proyectos por el Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP y para continuar con la ejecución del proyecto es de necesidad contar con un Coordinador General de cada proyecto, que será el responsable de la ejecución técnica y financiera del mismo. En tal sentido, con la finalidad de dar continuidad a las actividades de ejecución, solicita se emita el acto resolutorio reconociendo a los coordinadores de los proyectos según detalle: (...);

Que asimismo, el Estatuto Universitario, prescribe en el "Artículo 40. Atribuciones del Rector. Son atribuciones y ámbito funcional del Rector las siguientes: (...). b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera";

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al M.Sc. Jesús Rascón Barrios como *Coordinador* del Proyecto con C.U.I. N° 2590373 "Mejoramiento del servicio de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en centro de investigación para la conservación y restauración de aguas y suelos "CICRAS" de la UNTRM – Distrito de Magdalena de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas"; a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutorio.



Rectorado

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 191 -2023-UNTRM/R

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER al **Dr. Carlos Irvin Arbizu Berrocal** como *Coordinador* del Proyecto con C.U.I. N° 2590699 "Mejoramiento del Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica en Centro de Investigación en Fruticultura "CIF" de la UNTRM - Distrito de Magdalena de la Provincia de Chachapoyas del Departamento de Amazonas"; a partir de la fecha de expedición del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la universidad y a los profesionales aludidos en los artículos precedentes, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angelés Sánchez
Secretario General

JLMQ/R.
RAS/SG
HVDM/Abg.

